

BUIN, 31 OCT 2023

**DECRETO TC. N° 451 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 13 de fecha 12 de enero de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública denominada "**Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales**", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 10 de abril de 2023, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-34-LE23.

2.- Con fecha 25 de mayo de 2023 en Decreto Alcaldicio TC N° 212, se aprueba las consultas, respuestas y aclaraciones de las Bases Administrativas y Técnicas y Modificación de Anexo I: Cronograma de la licitación "**Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales**".

3.- A la licitación se presentaron dos (2) ofertas, correspondientes a los siguientes proveedores:

- ↳ **OFERTA A:** Banco de Crédito e Inversiones, RUT 97.006.000-6.
- ↳ **OFERTA B:** Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7.

4.- Con fecha 09 de agosto de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas emite el **Memorándum N° 748**, el cual contiene Informe Técnico, donde se efectúa un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación y de este se puede desprender, entre otras cosas, lo siguiente:

- "a) *Oferta Banco BCI, cumple con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas de la Licitación, según lo expuesta en su oferta Técnica Ingresada con documento, a)\_Oferta\_Técnica."*
- "b) *Oferta Banco Estado, no cumple con todos los requerimientos técnicos exigidos en las Bases Técnicas de la Licitación, ya que las ofertas, ingresadas con documento a)\_Oferta\_Técnica. No se ajusta a lo solicitado en Bases, por lo que se puede indicar lo siguiente".*

Oferta Técnica	Observación a Oferta de Banco Estado.
1. Apertura y Mantención de al Menos 15 Cuentas Corrientes para la Municipalidad.	Banco Estado, oferta 11 Cuentas para el Municipio, 14 para Educación y 4 para Salud, por lo que no se ajuste a nuestro requerimiento, ya que, en las Consultas y Respuestas, se aclara que solo son cuentas para la Municipalidad.
3. Pago de Cheques de las cuentas corrientes municipales en todas las sucursales del Banco que mantenga en Territorio Nacional.	Banco Estado, en su oferta menciona a Educación y Salud, nuevamente, oferta que no corresponde.
4. Retiro y Transporte diario de los depósitos desde las dependencias de la Tesorería Municipal con Horario a convenir.	Banco Estado, no aclara el rango horario, que se indicó en las consultas y respuestas.
6. Emisión digital de las cartolas de cuentas corrientes, disponibles para descargar de forma diaria, a través de la página web del Banco	Banco Estado, en su oferta menciona a Educación y Salud, nuevamente, oferta que no corresponde.
8. Efectuar transferencias de fondos entre las cuentas corrientes abiertas por el municipio.	Banco Estado, propone como método de Seguridad, firmas a través de TOKEN, lo que está asociado a una Firma Electrónica Avanzada, creemos que esto es muy arriesgado, ya que tendríamos que mantener las firmas electrónicas con vigencias altas, y en caso de vencimiento de la firma la renovación es mucho más engorrosa, con respecto al tipo de Firma que oferta BCI, que es con Multipass, ya que esta herramienta se renueva en cualquier sucursal del país.
9. Servicio de Recaudación por Patentes Comerciales.	Banco Estado, oferta los puntos 9 y 10, en conjunto, pero no individualizan la forma en que realizarían estos cobros, más bien promocionan sus canales de cobranza y opciones de pagos online.
10. Servicio de Recaudación por Multas de	Banco Estado, oferta los puntos 9 y 10, en conjunto, pero

TAG.	no individualizan la forma en que realizarían estos cobros, más bien promocionan sus canales de cobranza y opciones de pagos online.
11. Proveer 2 Cajeros Permanentes para Recaudación de Ingresos.	Banco Estado, oferta los puntos 11 y 12 en conjunto, no indican cantidad de cajeros permanentes y además, indican funciones a los cajeros las cuales no solicitamos en las bases, como emisión de cheques, resguardo de garantías, etc.
12. Proveer 4 Cajeros Adicionales para Recaudación de Ingresos durante el periodo de Permisos de Circulación.	Banco Estado, oferta los puntos 11 y 12 en conjunto, pero en este punto menciona que se facilitan cajeros, según lo requerido en bases, pero indican funciones a los cajeros las cuales no solicitamos en las bases, como trabajos administrativos, emisión de cheques, resguardo de garantías, etc. Tampoco señala si ofertan Sábados y Domingos y horario extendido en marzo, además de solo indicar que se otorgaran cajeros adicionales, según las bases.
14. Confección de Cheques en formato Laser de todas las cuentas corrientes licitadas, según características establecidas por la Municipalidad.	Banco Estado, oferta la emisión de cheques en formato continuo para impresión en impresoras láser, donde requerimos que los cheques sean en formato laser y no continuo, ya que no contamos con impresoras para formato continuo. Además, vuelven a indicar que la emisión de cheques será para la Municipalidad, Salud y Educación.

Oferta Técnica - Adicional	Observación a Oferta de Banco Estado.
1. Efectuar transferencias electrónicas directas de fondos desde cuentas corrientes Municipales a otras cuentas corrientes de funcionarios municipales (haberes).	Banco Estado, NO OFERTA, pero se entiende que este servicio está incluido en las ofertas anteriores.
2. Servicio de asesoría e intermediación financiera para la colocación de valores mobiliarios en el mercado de capitales, según instrucciones del Ministerio de Hacienda.	Banco Estado NO OFERTA, pese a que esto no está siendo utilizado por la Municipalidad, debería ser una opción.
3. Servicio custodia de documentos, especies valoradas y elementos magnéticos de propiedad del municipio.	Banco Estado, NO OFERTA, pero debiese tener esta opción en caso de necesitar especies valoradas.
4. Servicio PAC (Pago Automático de Cuentas) para el pago de Derechos de Aseo, Patentes, Permisos de Circulación y Otros.	Banco Estado, NO OFERTA, en este caso, sería importante tener la opción a los contribuyentes del municipio, poder asociar los pagos de Derechos Municipales con Pago Automático de Cuentas.
5. Otros Servicios que el banco oferte.	Banco Estado, NO OFERTA, en este caso son servicios adicionales que Banco Estado estime conveniente.
6. Aumentos en el número de movimientos a realizar en los cajeros automáticos del Banco oferente, desde las cuentas que se abrirán para el efecto, por parte de los funcionarios municipales, vale decir, por ejemplo; giros, consultas de saldos, entre otros, ya sea tanto en el propio Banco proponente como en los demás de la plaza.	Banco Estado, NO OFERTA, creemos que es necesario mantener los movimientos de las cuentas corrientes entregadas por el Banco a los funcionarios a costo 0, con los movimientos ilimitados en un rango amplio.
7. Apertura de cuentas corrientes para los funcionarios municipales con beneficios para los mismos.	Banco Estado, NO OFERTA, en este caso es necesario, poder otorgar beneficios a los funcionarios nuevos y antiguos, para obtener sus remuneraciones en cuentas del Banco, a costo 0.
8. Reposición por la pérdida de las tarjetas bancarias de los funcionarios, no teniendo costo alguno.	Banco Estado, NO OFERTA, en este caso, era necesario poder recuperar las tarjetas de los funcionarios a costo 0, esto para no hacerlos incurrir en gastos innecesarios.

5.- El día 23 de agosto de 2023 se reúne Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista (proceso de apertura, ofertas presentadas e Informe Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas), y de este análisis se desprende lo siguiente:

- ◆ **OFERTA A: Banco de Crédito e Inversiones**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación
- ◆ **OFERTA B: Banco del Estado de Chile**, la Comisión Evaluadora, considera que la oferta técnica presentada por este proveedor no cumple a cabalidad con lo establecido en las Bases Técnicas, determina declarar inadmisible esta propuesta, en conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.

6.- En virtud de lo señalado, se procede a realizar la evaluación de la oferta presentada por el proveedor **Banco de Crédito e Inversiones**, la cual obtiene un puntaje total de 100,00%.

7.- A través del **Memorándum N° 997**, de fecha 06 de octubre de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en la Tabla para el Concejo Municipal la propuesta de adjudicación de la licitación pública "**Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales**" ID 2723-34-LE23 al oferente **Banco de Crédito e Inversiones**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 23 de agosto de 2023, licitación pública ID 2723-34-LE23.
- ◆ Memo N° 748, de fecha 09 de agosto de 2023, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas remite el Informe Técnico.
- ◆ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ◆ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ◆ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar con el Estado.
- ◆ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ◆ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos, Art. 4 de la Ley N° 19.986.
- ◆ Formato N° 3, Listado de Municipalidades.
- ◆ Formato N° 4, Cotización por Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes y Servicios Bancarios.
- ◆ Formato N° 5, Cotización por Servicios de Recaudación de Derechos por Permisos de Circulación de Vehículos.
- ◆ Formato N° 6, Cotización por Servicio de Recaudación de Patentes Comerciales y Otros Derechos Municipales.
- ◆ Formato N° 7, Plazo de Implementación.
- ◆ Formato N° 8, Tasa de Interés.
- ◆ Declaración Jurada de Sucursales.
- ◆ Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- ◆ Certificado de No Disolución de la Sociedad.
- ◆ Certificado de Revocación de Poder otorgado por la sociedad a la representante legal Verónica Berger Uebelhor.
- ◆ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ◆ Fotocopia Cédula de Identidad de la Representante Legal.
- ◆ Comprobante de Ingreso de la Oferta, Portal de Mercado Público.
- ◆ Comportamiento Contractual-Portal de Mercado Público.
- ◆ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar – Portal de Mercado Público.
- ◆ Ficha del Proveedor, generada por el Portal de Mercado Público.

8.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3244**, de fecha 11 de octubre de 2023, se sanciona el Acuerdo N° 371 del Concejo Municipal, que aprueba la adjudicación de la licitación pública "**Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales**" ID 2723-34-LE23 al oferente **Banco de Crédito e Inversiones**; de acuerdo a lo establecido en el art. 65 letra j) de la ley 18.695, superar el contrato o convenio las 500 UTM y por exceder el periodo alcaldicio.

#### DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales**" ID 2723-34-LE23 al oferente **Banco de Crédito e Inversiones**, RUT N° 97.006.000-6.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La presente adjudicación es sin costo para el Municipio, esto en conformidad a la Oferta Económica efectuada por el Banco en los Formatos N° 4, 5 y 6.

4.- El plazo de ejecución de los servicios será de **cuatro (4) años, contados de la fecha del Acta de Inicio del Servicio**, la que se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Oficio de la Contraloría General de la República. Este contrato podrá ser renovado por igual periodo por única vez, previo acuerdo del Concejo Municipal.

5.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que cautive el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto, representen el monto total a caucionar, asimismo, podrá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a nombre de este, y en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. También podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Oferente. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la prestación del servicio, y con a lo menos sesenta (60) días hábiles adicionales al término del contrato. Esta garantía podrá tomarse de forma anual y renovada oportunamente con treinta (30) días corridos de anticipación a su vencimiento y el último año deberá tener una vigencia que exceda en sesenta (60) días hábiles al término del contrato.
Expresada en	Unidades de Fomento
Monto	2.000 UF, impuesto incluido, por todo el periodo de vigencia del contrato.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato <b>"Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales"</b> ID 2723-34-LE23. En caso de acompañar vale vista se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de <b>"ARBITRAJE"</b> con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.
Alcance de la Cobertura	Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores a la fecha de término de su vigencia. Para ello, se notificará al concesionario, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin.

6.- A la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de inspección técnica del servicio (ITS), el que deberá ser designado como tal por decreto alcaldicio, en caso que no se realice el nombramiento, corresponderá que dicha labor sea realizada por el Director de la Unidad Técnica.

7.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

8.- Una vez adjudicada la licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción de un contrato entre el adjudicatario y la Municipalidad de Buin; la firma del contrato deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información. No obstante, este plazo podrá ser ampliado en siete (7) días hábiles administrativos más, previa solicitud por escrito del adjudicatario y por motivos fundados y antes del vencimiento del plazo original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LÓBOS  
ALCALDE

MLAL GMGI VZS MISE  
DISTRIBUCIÓN:  
- Correo  
- D.A.F.  
- Jurídica  
- SECPLA  
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Municipales y Recaudación de Ingresos Municipales.doc